

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 8 de noviembre de 2024

Realiza Congreso de Sonora parlamento abierto sobre iniciativa para crear la figura de “gerente de ciudad”

Hermosillo, Sonora; 6 de noviembre de 2024.- El Congreso de Sonora llevó a cabo una consulta, a través de un parlamento abierto, para discutir la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal que propone crear la figura de “gerente de ciudad”, con el objetivo de profesionalizar la administración local, mejorar la eficiencia en la gestión pública y atender con mayor efectividad las necesidades ciudadanas.



El diputado Norberto Barraza Almazán (PES), presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, al dar la bienvenida a los asistentes, destacó que el propósito de la reforma es establecer en la legislación local un fundamento jurídico para la instalación y funciones del gerente de ciudad.

Dicha figura, señaló, asegurará el profesionalismo en la prestación de obras y servicios públicos de calidad, así como el óptimo aprovechamiento del presupuesto y la correcta construcción de calles, vías públicas, alumbrado, infraestructura hidráulica y drenaje en los 72 municipios sonorenses.

Acompañado por las diputadas Iris Sánchez Chiu (PRI) y Elia Sallard Hernández (Morena), así como por los diputados Raúl González De la Vega, Rubén Refugio González (Morena) y David Figueroa Ortega (PVEM), recibieron las propuestas para enriquecer la iniciativa en análisis.

Durante la reunión, autoridades municipales, representantes de los colegios de Arquitectos e Ingenieros, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y las organizaciones civiles Hermosillo ¿Cómo Vamos? y Sonora Víctimas de Violencia Vial A. C., así como el Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo, Incide A.C., expusieron sus propuestas en relación con la iniciativa.

Destacaron la importancia de la profesionalización de la persona que ocupe el cargo y el periodo de tiempo frente al mismo, con el fin de que los municipios cuenten con una gestión más técnica y eficiente, alejada de la política partidista y basada en la experiencia y capacidades de profesionales en administración, urbanismo y otras áreas clave, como los servicios y obras públicas.

Al finalizar, el diputado Barraza Almazán comentó que la consulta se realizará en otros municipios de manera regional para enriquecer la iniciativa en análisis.

Continúa Congreso de Sonora escuchando propuestas para profesionalizar a personas servidoras públicas

San Luis Río Colorado, Sonora; 7 de noviembre de 2024.- Regidores, funcionarios municipales y miembros de la sociedad civil aportaron propuestas para enriquecer la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal en un foro organizado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.



San Luis Río Colorado, Sonora; 7 de noviembre de 2024.- Regidores, funcionarios municipales y miembros de la sociedad civil aportaron propuestas para enriquecer la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal en un foro organizado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

Durante el ejercicio de Parlamento Abierto, que contó con la presencia de los diputados Gabriela Félix Bojórquez (MC) y Juan Pablo Arenivar Martínez (PAN), así como del alcalde de San Luis Río Colorado, César Iván Sandoval Gámez, la diputada Rebeca Silva Gallardo (NAS) mencionó que el objetivo de la iniciativa es contar con personas servidoras públicas con las competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y profesional.

Las y los participantes coincidieron en la importancia de profesionalizar a los funcionarios municipales y destacaron que esta medida podría mejorar la gestión pública en los municipios de la entidad.

Antes de concluir, la diputada Silva Gallardo recordó que el proceso de consulta permanece abierto, por lo que invitó a enviar propuestas al correo electrónico de la presidencia de la comisión, rebeca.silva@congresoson.gob.mx, o entregarlas directamente en la Oficialía de Partes del Congreso de Sonora.

Para seguir incorporando opiniones y recomendaciones, el próximo 22 de noviembre se llevará a cabo el último foro de consulta en San Carlos, Nuevo Guaymas.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 7 de noviembre 2024

LA CORTE PROTEGE EL DERECHO DE LA MUJER Y PERSONAS GESTANTES A DECIDIR SOBRE SU VIDA REPRODUCTIVA

• Invalidó disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas que limitaban el derecho a la interrupción del embarazo

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) invalidó el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, reformado mediante el Decreto 184, publicado el 3 de mayo de 2023, en el cual se preveían supuestos en los cuales no era sancionable el aborto, tales como: cuando el embarazo fuera consecuencia de violación, cuando la persona embarazada corriera peligro de muerte, o cuando el producto sufriera alteraciones genéticas o congénitas.

El Pleno consideró que la disposición invalidada era lesiva de los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, por no permitir la interrupción del embarazo durante la primera etapa de gestación (primeras doce semanas), aunado a que acotaba la posibilidad de realizar el aborto en supuestos muy específicos.

La resolución tendrá efectos retroactivos al momento de la entrada en vigor del precepto invalidado, es decir, al 4 de mayo de 2023, una vez que sean notificados sus puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Chiapas.

Finalmente, el Pleno vinculó al Congreso local para que, en términos de lo resuelto en esta acción de inconstitucionalidad, garantice el derecho de las mujeres y las personas gestantes a la interrupción del embarazo, a más tardar durante su próximo periodo de sesiones, una vez que sea notificado el engrose de la sentencia.

Acción de inconstitucionalidad 125/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad del 3 de mayo de 2023. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Secretario: Oliver Chaim Camacho.

Este sería el primer estado que elegirá a jueces y magistrados del PJ

Paola Meraz

JUEVES 07 NOV. 2024 - 12:44 P. M.

Este jueves, el Congreso de Tamaulipas recibió la propuesta, que plantea reformas a la Constitución local para modificar la estructura del Poder Judicial.

Por iniciativa del gobernador Américo Villarreal Anaya, Tamaulipas se convertirá en el primer estado de México en seleccionar a jueces y magistrados a través del voto popular en 2025.

Este jueves, el Congreso de Tamaulipas recibió la propuesta, que plantea reformas a la Constitución local para modificar la estructura del Poder Judicial y hacer el proceso de justicia más accesible, rápido y transparente.

La iniciativa contempla la eliminación del actual Consejo de la Judicatura, el cual será reemplazado por dos nuevos organismos: el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración del Poder Judicial. El primero se encargará de atender denuncias e investigar conductas indebidas de funcionarios judiciales, imponiendo sanciones cuando corresponda, con el fin de fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas en el sistema judicial.

Por su parte, el Órgano de Administración Judicial, independiente y autónomo, gestionará el funcionamiento interno, asignación territorial y especialización de los juzgados, promoviendo una mayor eficiencia en la administración de justicia.

La reforma también establece que quienes aspiren a ocupar cargos como juezas, jueces, magistradas o magistrados deberán cumplir con requisitos específicos de experiencia y formación profesional.

En la exposición de motivos, Villarreal Anaya subrayó que este proyecto toma inspiración en la reforma judicial federal impulsada por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, enfocada en combatir la impunidad y fortalecer la independencia de las instituciones judiciales.

Este nuevo esquema se presentará en el Proceso Electoral Extraordinario de 2024-2025, donde se someterá a elección pública a quienes impartirán justicia en el estado.

Sheinbaum llama al Poder Legislativo a revisar presupuesto del INE para elección de jueces: “¿En qué se va a gastar tanto dinero?”

“Un llamado al INE a la racionalidad”: La presidenta aseguró que este presupuesto es más elevado que el de las elecciones presidenciales.



La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en su conferencia matutina. | Crédito: Presidencia

Por [Shaila Rosagel](#)

08 de noviembre 2024

Ciudad de México GH.- La presidenta [Claudia Sheinbaum Pardo](#) llamó a la Cámara de Diputados a revisar el **presupuesto** planteado por el **Instituto Nacional Electoral (INE)** para la **elección de 2025 de ministros, jueces y magistrados**.

¿Saben que el INE está pidiendo más recursos que el año pasado?, ¿cómo que más recurso en el 2025 que lo que gastaron en el 2024?”, dijo.

El INE solicitará **13 mil 205 millones de pesos** para organizar los comicios para elegir a los representantes del Poder Judicial.

En total, el instituto solicitará más de **40 mil millones de pesos para gastos operativos y proyectos**, un 35% más que lo que se le dio para este año.

La mandataria destacó que el año próximo no habrá campañas ni financiamiento a partidos políticos como en los comicios de este año.

Ahí si vamos a esperar a lo que diga el INE, un llamado al Poder Legislativo, Cámara de Diputados, no puede ser, también en el Poder Judicial van a bajar los sueldos a partir del próximo año”, dijo.

La mandataria explicó que el Ejecutivo debe presentar en el proyecto de presupuesto el monto planteado por el INE.

Es un llamado al INE a la racionalidad; los privilegios no van al momento que está viviendo nuestro País, ¿en qué se va a gastar tanto dinero?, a la Cámara de Diputados que revise porqué el INE está pidiendo tantos recursos”, indicó.

Sheinbaum Pardo destacó que en la elección de 2025 habrá **casillas y ciudadanos voluntarios, capacitación**, pero no habrá financiamiento a los partidos y a candidatos como en los comicios de este año.

Morena pausa discusión sobre despenalización total del aborto en CDMX: ¿Por qué?

Diputados de Morena precisaron que la decisión de pausar el dictamen obedece a la necesidad de generar un mayor consenso político y social.



Morena pausa discusión sobre despenalización total del aborto en CDMX. Foto: Especial (El Universal y Redacción GH)

Por [Enya M. Contreras](#) y El Universal
08 de noviembre 2024

CIUDAD DE MÉXICO.- La discusión del dictamen para **despenalizar por completo el aborto en la Ciudad de México** fue pausada por la mayoría de **Morena** en el **Congreso local**, tras haber sido aprobado en comisiones días antes.

La decisión de detener el proceso, que incluye **modificar los artículos 144, 145, 147 y 148 del Código Penal**, generó diversas reacciones y fue influida por la presión social y política que ha rodeado el tema.

El debate interno en Morena y la presión social

Diputados de Morena precisaron que la decisión de pausar el dictamen obedece a la **necesidad de generar un mayor consenso político y social**. Sin embargo, no todos los legisladores morenistas estuvieron de acuerdo, ya que algunos buscaban discutir el tema de inmediato.

Algunas compañeras querían que se discutiera hoy [ayer]", señalaron legisladores consultados.

La división dentro de Morena fue evidente, situación que no pasó desapercibida para los legisladores de otros partidos.

La diputada panista **América Rangel** indicó que "hubo presión social, hubo presión de la Iglesia, hubo presión de asociaciones provida", e incluso mencionó que algunos diputados de Morena tampoco estaban a favor de la iniciativa.

Voto en contra del PVEM y críticas al proceso legislativo

Jesús Sesma, líder de los diputados del **PVEM**, anunció que su bancada votaría **en contra del dictamen**, argumentando que el tema debió ser analizado en foros antes de ser discutido en comisiones.

Se brincaron el proceso legislativo del parlamento abierto", afirmó Sesma.

Agregó que el PVEM ha manifestado su rechazo desde las comisiones y mantendrán esta postura si el tema llega al pleno.

El **artículo 260 del Reglamento del Congreso** local establece que los dictámenes aprobados en comisiones deben presentarse en el pleno en un plazo no mayor a 45 días naturales, con posibilidad de prórroga. Si no se presenta en ese lapso, la iniciativa será archivada.

¿Congelado o en pausa?

Xóchitl Bravo, coordinadora de Morena en el Congreso capitalino, aseguró que **el dictamen no se irá a la congeladora**, pero subrayó que se tomará el tiempo necesario para alcanzar un consenso.

Es una pausa, no una suspensión. Una pausa, y van a ver que nos va a ir muy bien en próximas fechas”, afirmó.

Bravo mencionó que **en 15 días comenzarán foros para contrarrestar la desinformación sobre la reforma**, aunque no pudo ofrecer una fecha específica para que el tema llegue al pleno.

Por su parte, **Alberto Martínez Urincho**, presidente de la **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**, comentó que se decidió “reposar” el tema para escuchar a todos los actores interesados.

No es un tema de números, de aplicar una mayoría holgada que tenemos aquí, no, no es la intención que sea un tema de mayoría, sino de consenso”, explicó.

Exigencias feministas

Mientras tanto, **grupos feministas se manifestaron afuera del Congreso** exigiendo la despenalización total del aborto.

Entre sus consignas destacaron:

Fuera el aborto del Código Penal”, “Aborto sí, aborto no, eso lo decido yo” y “Asesinos son ustedes, en abortos clandestinos las que mueren son mujeres”.

Su presencia evidencia la tensión y el interés que genera este tema en la sociedad.

Despenalizan aborto en San Luis Potosí; ley permitirá hasta 12 semanas de gestación para interrumpir embarazo

Por [Juan Carlos Cartas](#)
7 noviembre, 2024

San Luis Potosí ahora formará parte de los estados que permite el aborto hasta las **12 semanas de gestación**, brindando así a las mujeres el derecho a decidir sobre su salud reproductiva sin penalización.

Este **jueves 7 de noviembre** se llevó a cabo la votación en el **Congreso de San Luis Potosí**, en donde con **20 votos a favor** y **4 en contra** se aprobó la reforma que despenaliza la **interrupción del embarazo**.

Esta acción se originó gracias a un amparo concedido el pasado 26 de septiembre a la organización **Colectiva ILE**, el cual, protegía a las mujeres de San Luis Potosí de obtener consecuencias penales por abortar y motivó la modificación del **Código Penal**.

Esta propuesta no tuvo como raíz el impulso de algún partido político, sino por la presión de diversos colectivos a favor de los derechos reproductivos y se basó en el reciente amparo y en los criterios de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Lee también: Fiscalía de Querétaro retira cargos contra niña de 14 años acusada de homicidio por aborto espontáneo

La **reforma ajusta los artículos 148, 149 y 150 del Código Penal de San Luis Potosí**, eliminando cualquier sanción para las interrupciones voluntarias del embarazo en las primeras 12 semanas.

San Luis Potosí se convierte así en la **entidad número 16 en despenalizar el aborto**, sumándose a otros estados como: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Coahuila, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo, Aguascalientes y Michoacán.

Las **reformas para despenalizar el aborto** continúan ampliándose en México, impulsadas por el creciente movimiento a favor de los derechos sexuales y reproductivos y respaldadas por decisiones judiciales históricas.

Por un voto, SCJN no logra despenalizar aborto en Chiapas

[Iván Evair Saldaña](#)

07 de noviembre de 2024 15:45

Ciudad de México. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se quedó este jueves a un voto de despenalizar el aborto en Chiapas, pero ordenó al Congreso local legislar en ese sentido y le dio como plazo a más tardar el 30 de junio del próximo año, es decir, antes de concluya su primer periodo de sesiones del 2025.

En su proyecto para revisar la constitucionalidad del artículo 181 del Código Penal de Chiapas, impugnado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el ministro ponente Luis María Aguilar Morales propuso extender la invalidez sobre los artículos 178 y 183, pero el primero obtuvo cinco votos a favor y el segundo siete, por lo que no se alcanzó la mayoría calificada que se requería para ese efecto.

El 183, que quedó a un voto de ser anulado, señala: “A la mujer que voluntariamente practique o consienta que se le practique un aborto, se le sancionará en términos a lo dispuesto por el artículo 70, de este Código”. Votaron en contra de echar atrás ese artículo la ministra Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Sin embargo, por mayoría de votos se aprobó invalidar el artículo 181 del Código Penal de Chiapas con efectos retroactivos al 4 de mayo de 2023, que permitía interrumpir del embarazo sólo bajo tres causales: por ser producto de una violación, que la vida de la mujer corra peligro o que existan alteraciones genéticas fetales graves.

“La norma impugnada, como integrante de un sistema jurídico, es lesiva de los derechos reproductivos de las mujeres y personas gestantes por no incluir una formulación que permita interrumpir el embarazo en la primera etapa de la gestación.

“...Sin que dentro de esta relación limitativa de hipótesis de excepción se prevé la concerniente a la interrupción voluntaria del embarazo durante el periodo cercano al inicio del proceso de gestación, esto es, previo a las 12 semanas de gestación, aspecto que ha sido convalidado en precedentes por este tribunal pleno, como una manera efectiva de garantizar el derecho de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar a decidir respecto de su vida reproductiva”, dijo el ministro ponente.

En último momento, se introdujo la “vinculación al Congreso del Estado de Chiapas para el efecto de que, a más tardar dentro del periodo de sesiones siguiente al momento en que se le notifique el engrose, legisle en los términos precisados en la sentencia”, lo cual fue aprobado por el Pleno con nueve votos.

“La vinculación sería para que legisle en el sentido del estudio del proyecto porque si solamente lo reducimos al artículo 181, ese ya fue materia de un amparo previo y ya incluso hubo una reforma. Entonces, yo creo es en relación con el contexto completo que establece el proyecto para darle congruencia a esas eximentes si es que se van a establecer o dejar algunas”, dijo el ministro Pardo Rebolledo.

Durante el análisis del proyecto del ministro Aguilar, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá introdujo en el debate, por primera vez en discusión en la Corte, la reflexión sobre el periodo establecido para despenalizar el aborto, aunque el Tribunal no entró en el mismo.

“Me parece que no existe consenso, ni una regla jurídica general, que afirme que la despenalización de aborto voluntario deba de ceñirse a 12 semanas. Así, por ejemplo, las regulaciones existentes varían desde la más restrictiva hasta las más permisivas que prevén incluso 24 semanas, existiendo en este margen una diversidad de temporalidad que se han considerado adecuadas en diversos países”, dijo.

“Flexibilidad laboral”, el punto de quiebre para regular a trabajadores de plataformas digitales

Para expertos y trabajadores se queda corta la propuesta federal para regular a quienes laboran en plataformas digitales porque, primero, sólo toma en cuenta a 658 mil empleados de 2.5 millones que verán un impacto en sus ingresos; segundo, relega su libertad de horario.



Empleados de plataformas digitales. Incertidumbre ante la propuesta federal. Foto: Octavio Gómez

Por Itzel Trujillo
viernes, 8 de noviembre de 2024 · 05:00

CIUDAD DE MÉXICO (Proceso).— La propuesta de la presidenta, Claudia Sheinbaum, para regularizar a los trabajadores por aplicación los subordinaría bajo un esquema tradicional perdiendo la flexibilidad de sus empleos, una de las características más atractivas para este sector laboral y para las empresas tecnológicas.

El tema lleva un mes en la agenda pública ante la inconformidad de un sector de esos trabajadores porque la iniciativa impactaría los ingresos de aproximadamente 2.5 millones de personas, de acuerdo con un estudio de Buendía & Márquez y citado por la Alianza In México, asociación conformada por las principales plataformas digitales: Cabify, DiDi, Rappi y Uber.

Otro punto del conflicto entre quienes laboran en estas empresas digitales y el gobierno federal radica en que el Servicio de Administración Tributaria sólo reconoce a 658 mil trabajadores de este sector digital.

Con carteles con frases como: “Conduzco por elección no por obligación”, “No te metas con mis ganancias” y “Manejo para mí, no para un patrón”, trabajadores que apoyan un esquema dual protestaron el 30 de octubre último en la Cámara de Diputados para expresar su inconformidad y pedir que se les tomara en cuenta en el proceso de legislación sobre la iniciativa.

La mandataria federal ha pretendido regular esta relación laboral desde que era jefa de Gobierno de la Ciudad de México y en 2022 inició el diálogo entre autoridades, empresas y empleados. Desde el principio, estos últimos insistieron en una iniciativa para reconocer la existencia de una relación de trabajo, dice Sergio Gutiérrez, secretario general de la Unión Nacional de Trabajadores por Aplicación (UNTA) en entrevista con **Proceso**.

Pero los trabajadores también persistieron en el tema de la flexibilidad, que quedó establecida en el “Manifiesto de piso mínimo de las trabajadoras y trabajadores de plataformas digitales” que fue presentado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) ese mismo año, así como en el “Decálogo: Principios para la creación de un nuevo marco regulatorio de la economía colaborativa en México”. En éste, los trabajadores destacaron el asunto de la “flexibilidad” como el “principio fundamental de este modelo” laboral, para lo que detallaron tres puntos que deberían de ser considerados: libertad de horario, multiconexión y libertad de conexión geográfica.

La pretensión de regularizar a ese sector quedó estancada hasta que la presidenta entró en funciones. El 1 de octubre último, durante su discurso de asunción, Sheinbaum retomó el tema como uno de los “100 pasos para la transformación”. Dos semanas después la presidenta y su secretario del Trabajo, Marath Bolaños, anunciaron que se presentaría la propuesta de reforma al Legislativo.

Tras el anuncio, algunos de los empleados de aplicaciones advirtieron que, aunque la iniciativa considera el acceso a los derechos laborales, lo hace bajo un esquema tradicional que limita la flexibilidad para que los trabajadores decidan si quieren subordinarse bajo esa ley o no, punto en el que han insistido a las autoridades durante dos años, primero con el gobierno de la Ciudad de México y ahora ante la nueva administración federal.

Defectos en la propuesta

De acuerdo con la propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) en materia de trabajo en plataformas digitales, firmada por la presidenta y presentada a los trabajadores, las personas físicas y morales que administren plataformas digitales, en su carácter de patrón, tendrán las “obligaciones especiales siguientes”:

- Emitir semanalmente las retenciones legales que en su caso apliquen y demás conceptos análogos.
- Inscribir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas trabajadoras en plataformas digitales.
- En su caso, retener el pago de cuotas y aportaciones.
- Concebir un esquema de empleo de 48 horas mínimo a la semana.

El director de políticas públicas de UBER, Nicolás Sánchez, explicó el 17 de octubre último en entrevista con Negocios en Imagen que la propuesta gubernamental se basa en los modelos tradicionales y no está pensada para una realidad completamente distinta. Dijo que más de 70% de los empleados de plataformas se conectan menos de 10 horas a la semana y no las 48 horas mínimas de un empleo formal.

A su vez, la International Chamber of Commerce México (ICC) emitió un comunicado en el que “advierde que la implementación de esta reforma podría limitar la independencia que caracteriza a estas fuentes de ingresos”, por lo que consideró “crucial encontrar un equilibrio que facilite el acceso a la seguridad social sin comprometer su independencia y flexibilidad”, además de que se debe de preservar la figura de trabajadores independientes en la legislación.

Gina Córdova, conductora y repartidora de Uber, explicó a **Proceso** que ella identifica dos variantes entre los trabajadores de este sector: quienes dependen completamente de su trabajo en estas plataformas para sostenerse económicamente y quienes la utilizan como una fuente extra de ingresos.

De acuerdo con Córdova, la segunda razón no está siendo considerada por la propuesta federal.

La ley, aunque la maquilles con una palabra aquí y en China y en donde quieran, la ley es blanca o negra. Subordinación es subordinación. Eso es lo que le preocupa a todo el grupo de trabajadores que se reunió el 22 de octubre, cuando se presentó la propuesta de iniciativa a los trabajadores. Probablemente a otros pueda parecerles cómodo, pero hay variables. En lo que discrepo es que esto se vuelva obligatorio para todos.

Para esta trabajadora de plataformas digitales es necesario tomar en cuenta las dos variables que existen.

También le preocupa la imprecisión de la propuesta sobre qué autoridad atenderá problemas específicos, si quedaría a cargo de una ya existente o si –por ser un sector nuevo– debería de crearse una instancia. Tampoco se establecen tiempos para resolver controversias, dice.

Advierte que la propuesta federal está centralizada en la Ciudad de México y que las autoridades no han informado de las reuniones de diálogo a trabajadores de otros estados. Los que se han presentado a las reuniones con la Secretaría del Trabajo se enteraron por medio de las redes sociales y no porque el gobierno los haya invitado a participar, como ocurrió con sus colegas de Ciudad Juárez y Toluca.

Si bien el Ejecutivo aceptó abrir el diálogo y realizar reuniones, ocho días después un grupo de senadoras del PT, partido aliado de Morena, presentaron su propia propuesta de manera repentina.

En ese documento las legisladoras Geovanna Bañuelos, Lizeth Sánchez García, Ana Karen Aceves y Yeidekol Polevsky reconocieron la importancia de la flexibilidad en los trabajos por aplicación, pero según ellas ésta existe en detrimento al acceso a los derechos laborales de los trabajadores.

Los empleados de estas aplicaciones deciden en qué horarios trabajar, por lo cual no se brinda el derecho a la seguridad social, a un salario digno, o a otras prestaciones de ley –dice el documento, y se insiste en que– se deben de establecer y determinar obligaciones de los trabajadores, del empleador, así como sus derechos.

Según las legisladoras petistas, “existen otras aplicaciones en las que son considerados trabajadores autónomos o independientes, con lo cual se ejerce un total control sobre la libertad de los trabajadores en cuanto al horario de trabajo y en las condiciones en las que laboran”.

En ese contexto, tanto la propuesta de la Secretaría del Trabajo como la iniciativa presentada por el PT en el Senado limitan la flexibilidad de elección sobre el esquema de trabajo bajo el que los empleados quieren y pueden trabajar.

SCJN ordena a Congreso de Chiapas despenalizar aborto

Escrito por Arantza Díaz 8 noviembre, 2024



Fuente: Cimac Foto

Ciudad de México.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha despenalizado el aborto en Chiapas, esto luego de resolver una acción de inconstitucional que declaró como inválidos algunos artículos del Código Penal local que penalizaban la interrupción legal del embarazo.

Con nueve votos a favor y uno en contra, Chiapas está cerca de alcanzar la despenalización, pues sólo queda que las autoridades estatales homologuen su Código Penal. Según refirió el ministro Luis María Aguilar, para resolver la problemática, se tomó en consideración lo decidido por el Pleno acción de [inconstitucionalidad 148 /2017](#) donde se determinó que el acceso a condiciones que aseguren una existencia digna, incluyendo el cuidado de la salud, es fundamental puesto que son condiciones indispensables para decidir sobre la vida reproductiva, por ello, es inconstitucional penalizar el aborto, no solo en casos de riesgo físico, sino también, cuando el embarazo es incompatible con los planes de vida de la mujer.

Y es que, consultando el Código Penal de Chiapas, se encuentra que acceder a una interrupción legal del embarazo (ILE) en esta entidad es punible a excepción de sólo algunos escenarios: Cuando existiese peligro de muerte, alteraciones genéticas incompatibles con la vida.

Por ello, la resolución de la SCJN resulta importantísima, pues hace un llamado a que la penalización del aborto no sea sólo bajo ciertas condiciones, sino un derecho humano para todas sin necesidad de demostrar nada frente al Estado.

(reforma publicada en el P.O. del Estado Núm. 205 Tomo III de fecha 18 de Diciembre de 2009)

Artículo 180.- A los médicos cirujanos, comadronas o parteras, enfermeras y demás personas que intervengan en la práctica del aborto, sin consentimiento de la pasivo o esta fuese menor de edad sin consentimiento de los padres o tutores, la sanción será de 3 a 6 años y si mediare violencia física o moral, de 6 a 8 años de prisión, con suspensión de la profesión, cargo u oficio, por el termino de la duración de la pena.

(Reforma publicada mediante P.O. 280. Tomo III, de fecha 03 de Mayo del 2023).

Artículo 181.- No es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación, o cuando la madre embarazada corra peligro de muerte, o pueda determinarse que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que den por necesario el nacimiento de éste con trastornos físicos o mentales graves, previo dictamen del médico que la asista, oyendo el dictamen de otros médicos especialistas, cuando fuere posible y no sea peligrosa la demora.

La ministra Loretta Ortiz Ahif señaló que la criminalización vulnera de manera innecesaria de las mujeres afectando su libertad, autonomía corporal y su derecho a desarrollar sus proyectos de vida.

«Estas normas perpetúan normas y prejuicios de género que buscan castigar a quienes desean no ser normas. Las leyes al formar parte de una realidad compleja transmiten mensajes que influyen en los comportamientos de las personas que sustentan estos prejuicios. Este asunto representa una oportunidad para asegurar que todas las personas puedan asegurar sus derechos reproductivos libres de obstáculos», refirió la ministra.

Ante esto, la Corte ha emitido una sentencia que obligará al Congreso de Chiapas a sacar los artículos que criminalizan y despenalizan el aborto. Esto representa un avance importante, pues Chiapas, al igual que muchas otras entidades, ha librado una lucha constante por sus derechos sexuales y reproductivos.

El avance para consolidarlo comenzó a tomar mayor fuerza desde el año pasado, pues precisamente en mayo del 2023, se logró reformar el Código Penal para eliminar el plazo de gestación cuando la mujer estuviera dentro del marco de la no punibilidad. Esto representó el primer paso al frente y ahora, se logró meter por completo a la marea verde en el estado sureño.

¿Esto quiere decir que las mujeres podrán acceder a este derecho? Si bien se tiene ya una sentencia de la SCJN, el pendiente que queda es el trabajo del Congreso que tiene la obligación de acatar esta orden, es decir, una legalización suscrita en el Código Penal.

Mujeres en Chiapas y el avance de la marea verde en el país

De acuerdo con los últimos datos de la Secretaría de Gobierno, las mujeres en Chiapas representan el 51.2%, es decir, 5 millones 535 mil 828; el 20% de ellas se encuentran en edad reproductiva. Si bien no hay información que apunte al número de porcentajes anuales que se realizan en Chiapas a causa de la penalización, Ipas México aborda que en esta entidad se da el 5% de los nacimientos a nivel nacional. Y 2 de cada 10 nacimientos corresponden a mujeres menores de 20 años y anualmente, se suscitan 772 nacimientos en niñas y adolescentes de entre 9 y 14 años, lo que coloca a esta entidad como la número 6 con mayores nacimientos entre mujeres jóvenes, menores de edad y niñas, sólo detrás de Veracruz, Jalisco, Puebla, Estado de México y Guanajuato.

Asimismo, para 2014, Chiapas tenía el porcentaje de mujeres en edad fértil con una necesidad no cubierta en métodos anticonceptivos, 6 puntos porcentuales más que la media nacional, lo que expone una clara deficiencia en materia de salud sexual y acceso a métodos para evitar la concepción no deseada.

De acuerdo con Ipas, esto puede estar relacionado con una lejanía a los módulos informativos, la baja escolaridad y la pertenencia étnica que se liga a usos y costumbres. De hecho, de acuerdo con información de la Secretaría de Salud, el 59% de las mujeres que ingresaron al área de atención obstétrica (por parto o pérdida del producto), refirieron no tener ningún método anticonceptivo, asimismo, 2 de cada 10, tenía menos de 20 años.

Hasta octubre de 2024, el aborto se ha despenalizado en las siguientes entidades federativas: Ciudad de México (2007), Oaxaca (2019), Hidalgo (2021), Veracruz (2021), Coahuila (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022), Guerrero (2022), Baja California Sur (2022), Quintana Roo (2022), Jalisco, Michoacán y Puebla (2024).

¿Y entonces dónde queda Chiapas?, bueno, Chiapas quedará en una segunda sección junto a otras entidades como Yucatán, Nayarit y Zacatecas, cuatro estados donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (y en el caso de estos dos últimos) Tribunales Colegiados ya han ordenado una resolución para derogar los artículos que penalizan el aborto. Es decir, los Congresos tienen el trabajo de acatar estas ordenes y, oficialmente, despenalizar según las resoluciones estipuladas.

La última entidad donde está la marea verde es Aguascalientes, sin embargo, este caso que -en algún momento fue la entidad 19-, vivió recientemente un trepitoso tambaleo luego de que el PAN lograra modificar el Código Penal local para reducir el periodo de gestación de 12 a 6 semanas.

Diputados dan paso para extinguir INAI y CONEVAL ¿Y el acceso a la información para las mujeres?

Escrito por Lizbeth Ortiz Acevedo 7 noviembre, 2024



Ciudad de México.- Este 6 de noviembre diputadas y diputados dan trámite al dictamen que plantea la extinción de siete organismos autónomos, el cual, según versiones de Morena, destaca que los ahorros que se generen con esta extinción, se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar, con ello se da un paso más para eliminar:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece)

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH)

Previo a la aprobación de esta reforma, un total de 170 organizaciones y 362 periodistas lanzaron un férreo posicionamiento en el que pedían meter freno a la discusión y abrir el diálogo bajo la demanda de defender la autonomía institucional.

Asimismo, tras el dictamen, organismos como el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) se posicionaron en contra de esta reforma y calificaron la iniciativa como un "retroceso que afectará gravemente el ejercicio pleno de los derechos humanos en nuestro país".

Hay que recordar que gracias al INAI se conocieron los excesos de las toallas de Vicente Fox y la Casa Blanca de EPN; y en este sexenio los desfalcos de Segalmex.

De acuerdo con integrantes de Morena quienes defienden esta extinción, señalan que estos órganos autónomos recibieron **32 mil 313 millones 546 mil 205 pesos** desde su creación con incrementos anuales en su presupuesto, "favoreciendo empresas privadas" y no a las y los mexicanos.

“No se quebrantan instituciones, se fortalecen, no hay desaparición de órganos autónomos en el sentido de que sus facultades las van a hacer instituciones del gobierno”, defendió la reforma el Óscar Cantón Zetina.

No obstante, las y los diputados de la oposición, señalaron que la desaparición de estos organismos no son para ahorrar presupuesto, sino para mantener el control y la opacidad la información pública que ahora provendrá de las dependencias de gobierno:

“No es un tema de ahorro, es un tema de control político, en contra de las luchas democráticas de este país”, cuestionó Braulio López Ochoa, ex coordinador de los diputados federales de Movimiento Ciudadano (MC).

Los legisladores de la oposición también señalaron los beneficios de algunas de estas dependencias entre las que destacaron el **CONEVAL**, el cual sirve para medir la pobreza de las **mujeres mexicanas** en el país y el INAI, organismo de transparencia de la información contra casos de corrupción en diversos gobiernos.

Además, compartieron contrastes presupuestales para señalar que el tema no es el «ahorro» de presupuesto, sino eliminar los contrapesos «del poder para el poder», tal como lo señaló la entonces diputada del PRI, Laura Haro Ramírez.

“Se habla de una supuesta intención de austeridad, pero tenemos un claro ejemplo, el INAI, el instituto responsable de que las personas se nos garantice un derecho constitucional, que es el de la información, cuesta a las y los mexicanos mil millones de pesos, mientras que PEMEX ha reportado pérdidas de 251 mil millones de pesos. Si vamos a hablar de ahorrar, solamente cada dos horas de lo que pierde PEMEX es el costo del INAI”.

Desaparición de INAI y CONEVAL en detrimento del derechos de las mujeres

Se debe recordar que hace 22 años el INAI abrió sus puertas en México, como resultado del trabajo colectivo de periodistas, personas de la academia, organizaciones y sociedad civil que demandó al Estado la construcción de un órgano autónomo que pudiera ser contrapeso y vigilar la función del gobierno de manera apartidista y objetiva.

Isabel Erreguerena Citeri, ex coeditora de Equis Justicia, menciona su importancia, pues la transparencia y acceso a la información resulta una herramienta fundamental para la investigación, diagnóstico, monitoreo y evaluación que permite realizar incidencia en leyes y políticas públicas relacionadas con las diferentes agendas feministas.

“Utilizar la transparencia como herramienta de investigación e incidencia aún presenta obstáculos e incluso tiene costos en cuanto al uso de recursos. (...) El uso de ésta representa un área de oportunidad no sólo para nuestras agendas, sino para las organizaciones que buscan incidir en los derechos de diferentes personas discriminadas”. Cabe señalar que la desaparición del **INAI**, organismo encargado del acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como el **CONEVAL**, organismo descentralizado con autonomía para generar información sobre la situación política social y la medición de la pobreza en México, son de los más preocupantes para la agenda feminista.

Ambos organismos juegan un papel relevante para el acceso a la información, la protección de los derechos humanos de las **mujeres** y el acceso a la justicia.

La reforma

Estas reformas también extinguen los organismos autónomos estatales garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, además, se otorga al INE la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos.

El documento reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de los artículos 3º, 6, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116, 123 y 134 de la Constitución Política.

También se informó que se deberá considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El antecedente

El día viernes 23 de agosto de este 2024, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto para la eliminación de siete organismos autónomos, dependencias relevantes para el acceso a la información pública

sobre los derechos de las **mujeres en México** y ante este panorama, surgen dudas, ¿ahora a quién le pertenecerá la **información** de las **mujeres**?

Como se vaticinó, la Cámara de diputados arrojó un resultado favorable para la desaparición de órganos autónomos, con 22 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones, se aprobó en la Comisión de Puntos Constitucionales en lo general y en lo particular la reforma en materia de simplificación orgánica de los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116, 123 y 134 de la Constitución Política que busca incorporar las funciones de estos organismos autónomos a distintas dependencias de gobierno.

Hay que recordar que esta modificación a la constitución y eliminación de órganos autónomos forma parte del paquete de reformas enviadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 5 de febrero de este año.

Por su parte, el **CONEVAL** *nace en 2004* -en el sexenio de Vicente Fox- como una iniciativa de la oposición (PRI y PRD) para vigilar el gasto público en los programas sociales llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como crear, promover y regular políticas públicas del gobierno en materia de desarrollo social en beneficio de las **mujeres** y hombres.

No obstante, con la desaparición de estos siete organismos, asociaciones civiles, periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos temen que la transparencia de la información presente un retroceso significativo, pues estos organismos cobran especial relevancia ante las prácticas del Estado de no entregar información pública, declarar sus datos como «reservados» o dar datos contrarios.

Un contrapeso al poder que desaparece

Durante la sesión para discutir la iniciativa sobre la extinción a los órganos autónomos, en el mes de agosto, las diputadas y los diputados de Morena, PVEM y PT, así como del PAN, PRI y MC discutieron la iniciativa desde las 11 de la mañana hasta las seis de la tarde con argumentos acalorados a favor y en contra de esta iniciativa.

La diputada Lidia García de Morena abrió la ronda de seis y seis para dar a conocer sus argumentos a favor del dictamen. En tribuna argumentó que esta es una oportunidad para reducir el gasto publico y evitar “el despilfarro de recursos de la nación”:

“¿Cuál es el objetivo? Transferir las facultades y las obligaciones de diversos organismos constitucionales a dependencias del gobierno federal con el principal objetivo de eliminar gastos innecesarios, lujos, pero sobre todo, duplicidad de funciones para redirigirlos al combate contra la desigualmente social”, detalló.

INAI

En la fracción VIII del apartado A del artículo 6 se derogan los párrafos relativos al funcionamiento y atribuciones del INAI, y el párrafo donde se reconoce la autonomía de este organismo se reforma para indicar que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Las leyes en la materia determinarán los principios generales, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Agrega que los sujetos obligados se regirán por la ley general en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que esta se emita por el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

Las adecuaciones al artículo 41 constitucional plantean que el Instituto Nacional Electoral tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; también conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos en los términos que establezca la ley.

En el apartado B del artículo 123 se establece que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral tendrá la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos y conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.

CONEVAL

En el artículo 26 se deroga el apartado C relativo a la estructura y funciones del CONEVAL, y se reforma el apartado B para estipular que el Inegi “también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones”.

Cofece e IFT

El artículo 28 se reforma para suprimir las referencias a la Cofece y transferir sus facultades al Ejecutivo Federal para que cumpla con el objetivo del Estado de garantizar la libre competencia y concurrencia, “a través de la dependencia encargada de formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país”.

También se suprime la mención al IFT y se establece que su objeto y facultades las tendrá el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión.

De esta manera, el Ejecutivo Federal será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, y le corresponderá el otorgamiento, revocación y autorización de cesiones o cambios de control accionarios, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones.

También fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones. Para garantizar la transparencia de las concesiones habrá un Sistema Nacional de Información de Infraestructura a cargo de la dependencia responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Menciona que las normas generales, actos u omisiones de las dependencias que tendrán las facultades de la Cofece e IFT “podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión”.

Solamente en los casos en que se impongan multas, desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva.

Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de la Constitución, y en ningún caso se admitirán recursos ordinarios contra actos intraprocesales.

MEJOREDU

Se deroga la fracción IX del artículo 3º, relativa a la estructura, funciones y facultades de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación encargada de coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

CRE y CNH

En el artículo 28 se modifica el párrafo que actualmente indica que el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, para quedar de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir la política energética del país, contará con atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley”.

Organismos autónomos estatales garantes del derecho de acceso a la información

Se reforma el artículo 116, con lo cual se elimina la figura de los organismos autónomos estatales garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La redacción propuesta dice que las constituciones de los estados, en términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Alistan estados reformas para elegir a 5,098 jueces

Congreso de la Unión dio a las entidades un plazo de 180 días naturales para adecuar normas.



FOTO: ESPECIAL

Por: **Rolando Ramos**

viernes 08 de noviembre de 2024 - 00:15

El gobernador de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya, presentó al Congreso local su iniciativa de reformas a la Constitución del estado, en materia de reforma del Poder Judicial, para homologarla con la Constitución federal.

De las 32 entidades federativas del país, Tamaulipas se convirtió en la primera que decide empatar la elección de sus juzgadores.

La Constitución federal establece que las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días naturales, contados a partir del pasado 16 de septiembre, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales, precisa la Carta Magna, deberá concluir dentro de tres años y las elecciones deberán coincidir con el 2025 y 2027.

Motivos

La iniciativa en Tamaulipas propone que para el caso de magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial postulen hasta tres aspirantes, y hasta dos para el caso de jueces de primera instancia y menores.

A la fecha, las magistraturas son designadas por el Congreso, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo local; los jueces de Primera Instancia y de Cuantía Menor, son nombrados por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia, a propuesta del Consejo de la Judicatura; mientras que los jueces de Primera Instancia y de cuantía Menor son designados para un periodo de tres años, pudiendo ser ratificados por el pleno para periodos iguales.

Se propone elegir por voto popular el 1 de junio de 2025 a todos los magistrados del pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la magistratura Supernumeraria; la totalidad de magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; a todos los magistrados Regionales y jueces de Primera Instancia y jueces Menores.

Actualmente, los magistrados son nombrados por seis años y pueden ser ratificados hasta completar 12; la iniciativa sugiere que el periodo de los que sean electos por los ciudadanos sea de nueve años con derecho a reelección, en tanto que los cinco magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial durarán en mismo tiempo en el cargo pero no podrán ser reelectos.

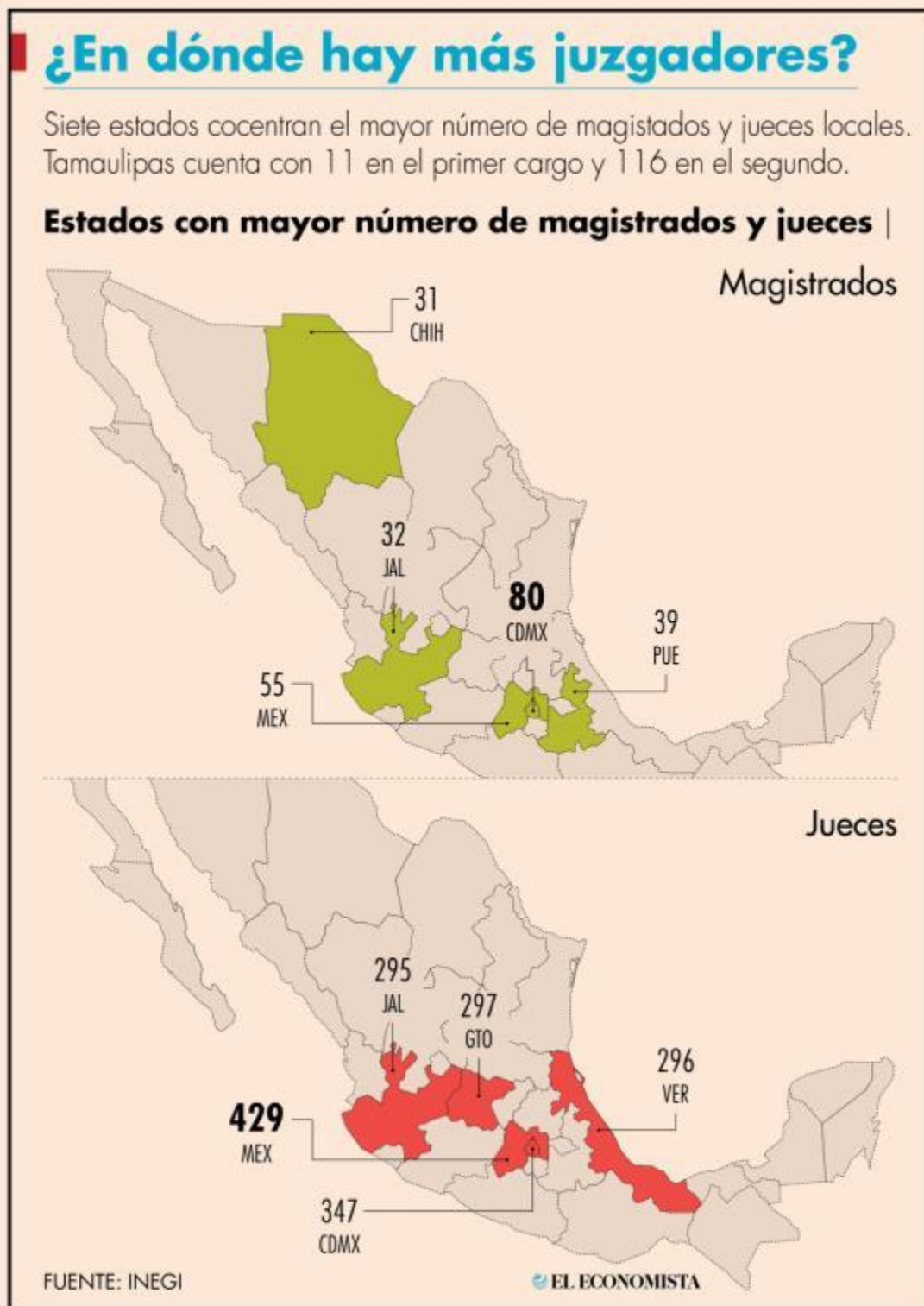
Los jueces electos lo serán también por nueve años, con reelección. En Tamaulipas hay 11 magistrados y 116 jueces.

Puestos a renovar

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal (CNIJF-E) 2024 del Inegi, a nivel estatal, hay 4,440 jueces y 658 magistrados.

La CDMX (80) tiene el mayor número de magistrados del país, le siguen el Estado de México (55); Puebla (39), Jalisco (32) y Chihuahua (31).

En jueces en primer lugar se posiciona el Edomex (429) seguido de la CDMX (347); Guanajuato (297); Veracruz (296) y Jalisco (295).



Ven ausencia de marco jurídico en elección de jueces

El observatorio adelantó que en su próximo informe buscarán estudiar la convocatoria emitida por el Senado, la definición de las candidaturas que se renovarán y el inicio del proceso electoral.



Señalaron que el INE no contaba con un presupuesto aproximado sobre el costo de la elección. FOTO: ROGELIO MORALES /CUARTOSCURO.COMFOTO: CUARTOSCURO ROGELIO MORALES PONCE

Por: **Maritza Pérez**

viernes 08 de noviembre de 2024 - 00:06

En el marco del inicio del proceso electoral para elegir a las y los integrantes del Poder Judicial, expertos advirtieron sobre las problemáticas que un proceso así conlleva, tales como contradicciones en la independencia judicial; dificultades para organizar la elección; y la ausencia de un marco jurídico.

A través de su primer informe, el Observatorio Electoral Judicial, integrado por Laboratorio Electoral, Práctica: Laboratorio para la democracia, Disentir, Unidos por la Justicia Social y la Equidad, y académicos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), señalaron que esta iniciativa tiene como fin vigilar estas elecciones “en un momento crítico para el sistema de justicia mexicano”.

Por ello, en un primer análisis destacaron que entre las primeras dificultades observadas encontraron que esta elección, además de ser inédita en nuestro país y novedosa a nivel mundial, se llevará a cabo sin tener un marco jurídico previamente definido que genere seguridad y certeza jurídica.

Y es que alertaron que aunque en días recientes, el Congreso emitió una legislación secundaria, ésta se enfoca más en el proceso ordinario que se llevará a cabo en 2027 y no en el extraordinario de 2025, lo cual deja la responsabilidad al Consejo General del INE de establecer un plan y calendario, por lo que hay dudas sobre temas como la calendarización de las actividades y la organización, como la capacitación de funcionarios de casilla, el diseño de la boleta electoral.

Además, se dijo que si bien la reforma busca dar un paso hacia la democratización del Poder Judicial Federal, “la principal crítica es la de hacer coexistir la independencia judicial frente a los intereses políticos, económicos y de cualquier otro grupo de presión, institucionalizado o no, que afecten la imparcialidad y la calidad de la justicia”.

Despierta dudas

Aunado a que se observan dificultades para organizar la elección, pues tomando como referencia la experiencia surgida en Bolivia el panorama, dijeron, luce desalentador y despierta más dudas que certezas.

“En Bolivia se eligen muy pocos cargos y la participación ha sido considerablemente baja, aún y cuando el voto es obligatorio (...) El proceso electoral inició prácticamente de forma inmediata a la aprobación de la reforma constitucional, por lo que no ha habido tiempo para analizar la mejor forma para implementar una elección con estas características”, señala el documento.

En tanto, también se cuestionó la suficiencia presupuestal, ya que al ser un ejercicio inédito y ante la falta de tiempo para su planeación el INE no contaba con un presupuesto aproximado sobre el costo de la elección, mucho menos con los recursos para enfrentarlo.